

LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

QUORUM

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. (la “Sociedad” o “ROVI”) celebrada en Madrid el día 9 de junio de 2015, en primera convocatoria, se constituyó con la asistencia de un total de 44.955.701 acciones (36.393.642 presentes y 8.562.059 representadas) alcanzándose un quórum del 89,911% del capital social (72,787% presente y 17,124% representado).

														
VOTACIONES														
JUNTA GENERAL ORDINARIA LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A. 9-junio-2015														
Celebrada a las 11:00 horas en 1ª Convocatoria														
EMISION										ACCIONES	NOMINAL	CAPITAL		
ES0157261019										50.000.000	0,06	3.000.000,00		
PUNTOS	A FAVOR		EN CONTRA		ABSTENCION		EN BLANCO		TOTAL	QUORUM	CAP.SOC.	AUTOCARTERA		
	VOTOS	%VOTOS VALIDOS	VOTOS	%VOTOS VALIDOS	VOTOS	%VOTOS VALIDOS	VOTOS	%VOTOS VALIDOS	VOTOS	%	%	VOTOS	% QUORUM	% CAP.SOC.
1	44.647.501	99,314	0	0,000	0	0,000	0	0,000	44.647.501	99,314	89,295	308.200	0,686	0,616
2	44.647.501	99,314	0	0,000	0	0,000	0	0,000	44.647.501	99,314	89,295	308.200	0,686	0,616
3	44.647.090	99,313	411	0,001	0	0,000	0	0,000	44.647.501	99,314	89,295	308.200	0,686	0,616
4	44.647.090	99,313	411	0,001	0	0,000	0	0,000	44.647.501	99,314	89,295	308.200	0,686	0,616
5.1	44.647.501	99,314	0	0,000	0	0,000	0	0,000	44.647.501	99,314	89,295	308.200	0,686	0,616
5.2	44.647.090	99,313	411	0,001	0	0,000	0	0,000	44.647.501	99,314	89,295	308.200	0,686	0,616
5.3	44.647.501	99,314	0	0,000	0	0,000	0	0,000	44.647.501	99,314	89,295	308.200	0,686	0,616
5.4	44.647.090	99,313	411	0,001	0	0,000	0	0,000	44.647.501	99,314	89,295	308.200	0,686	0,616
5.5	44.647.090	99,313	411	0,001	0	0,000	0	0,000	44.647.501	99,314	89,295	308.200	0,686	0,616
5.6	44.647.501	99,314	0	0,000	0	0,000	0	0,000	44.647.501	99,314	89,295	308.200	0,686	0,616
5.7	44.647.501	99,314	0	0,000	0	0,000	0	0,000	44.647.501	99,314	89,295	308.200	0,686	0,616
6.1	44.647.501	99,314	0	0,000	0	0,000	0	0,000	44.647.501	99,314	89,295	308.200	0,686	0,616
6.2	44.647.501	99,314	0	0,000	0	0,000	0	0,000	44.647.501	99,314	89,295	308.200	0,686	0,616
6.3	44.647.501	99,314	0	0,000	0	0,000	0	0,000	44.647.501	99,314	89,295	308.200	0,686	0,616
6.4	44.647.501	99,314	0	0,000	0	0,000	0	0,000	44.647.501	99,314	89,295	308.200	0,686	0,616
6.5	44.647.501	99,314	0	0,000	0	0,000	0	0,000	44.647.501	99,314	89,295	308.200	0,686	0,616
6.6	44.647.501	99,314	0	0,000	0	0,000	0	0,000	44.647.501	99,314	89,295	308.200	0,686	0,616
7	44.646.722	99,312	779	0,002	0	0,000	0	0,000	44.647.501	99,314	89,295	308.200	0,686	0,616
8	40.346.097	89,746	4.301.404	9,568	0	0,000	0	0,000	44.647.501	99,314	89,295	308.200	0,686	0,616
9	43.998.912	97,871	648.589	1,443	0	0,000	0	0,000	44.647.501	99,314	89,295	308.200	0,686	0,616
10	44.647.501	99,314	0	0,000	0	0,000	0	0,000	44.647.501	99,314	89,295	308.200	0,686	0,616
11	44.627.090	99,269	20.411	0,045	0	0,000	0	0,000	44.647.501	99,314	89,295	308.200	0,686	0,616

ACUERDOS APROBADOS

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. (la “Sociedad” o “ROVI”) celebrada en Madrid el día 9 de junio de 2015, en primera convocatoria, ha adoptado por mayoría los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de la Sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y de las consolidadas de la Sociedad con sus sociedades dependientes (balance, cuenta de resultados, estado de resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), así como del informe de gestión individual de la Sociedad y del informe de gestión consolidado de la Sociedad con sus sociedades dependientes, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO PRIMERO

Se aprueban las cuentas anuales individuales de Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y las cuentas anuales consolidadas de Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. con sus sociedades dependientes (balance o estado de situación financiera, cuenta de resultados, estado de resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), así como el informe de gestión individual de la Sociedad y el informe de gestión consolidado de la Sociedad con sus sociedades dependientes, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014 y que fueron formulados por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 25 de febrero de 2015.

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO SEGUNDO

Se aprueba la aplicación del resultado formulada por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 25 de febrero de 2015 que se detalla a continuación:

El Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas distribuir la totalidad del resultado individual positivo del ejercicio 2014 por importe de 24.344.329,04 euros como sigue:

- A dividendo a repartir entre los accionistas: (Importe máximo a distribuir correspondiente a un dividendo fijo de 0,1690 euros brutos por acción con derecho a percibirlo por la totalidad de las 50.000.000 de acciones ordinarias en circulación a la fecha de formulación de las cuentas anuales): 8.450.000 euros.
- A Remanente: 15.894.329,04 euros.

En consecuencia, se propone pagar un importe de 0,1690 euros brutos por acción a cada una de las 50.000.000 acciones ordinarias en circulación y con derecho a percibirlo en la fecha en que se efectúe el correspondiente pago.

El citado importe se hará efectivo el día 2 de julio de 2015, a través de Banco Santander, S.A. de acuerdo con las normas de funcionamiento de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR).

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO TERCERO

Se aprueba la gestión social y la actuación llevada a cabo por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014.

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de la retribución anual de los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2015

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO QUINTO

Se aprueba una retribución total anual a favor de los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2015 de un máximo de 2.028.341 euros, que se desglosa en los siguientes conceptos:

- Una remuneración anual fija máxima de 560.000 euros asignado a los miembros del Consejo de Administración por el desarrollo de sus funciones como consejeros. Esta cantidad se corresponde con la retribución de todos los consejeros, de forma conjunta, en su condición de tales. El Consejo de Administración distribuirá entre sus miembros esta cantidad, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, la pertenencia a Comisiones del Consejo y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes.
- Un importe máximo de 978.894 euros asignados a los consejeros ejecutivos como retribución global fija por distintos conceptos por el ejercicio de sus funciones ejecutivas y de alta dirección. El Consejo de Administración distribuirá entre sus miembros esta cantidad, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades ejercidas por cada consejero ejecutivo.

Conforme a lo previsto en el artículo 45 de los Estatutos Sociales, los consejeros ejecutivos podrán recibir adicionalmente un incentivo de cuantía variable por importe máximo de 489.447 euros que podrán percibir los consejeros ejecutivos de ROVI, en su caso, en función de los resultados de la Sociedad relativos al ejercicio 2015 y de los objetivos establecidos para cada consejero que han de estar alineados con el interés social así como vinculados al desempeño profesional de sus beneficiarios.

Por último, se acuerda delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad la distribución de estas cantidades entre sus miembros, en función de su dedicación y la naturaleza de sus servicios, previo informe y propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:

- 5.1. **Modificación de los artículos 24 (“Clases de Juntas Generales”), 25 (“Convocatoria de las Juntas Generales”), 27 (“Constitución”), 30 (“Representación para asistir a las Juntas”), 31 (“Derecho de Información”), 32 (“Voto a distancia”), 33 (“Presidencia de la Junta”) y 34 (“Deliberación y adopción de acuerdos”) de la Sección I del Título V de los Estatutos Sociales**
- 5.2. **Modificación de los artículos 37 (“Composición del Consejo de Administración”), 38 (“Duración de cargos”), 39 (“Designación de cargos en el Consejo de Administración”), 42 (“Reuniones del Consejo de Administración”), 43 (“Desarrollo de las sesiones”) y 45 (“Retribución de los consejeros”) de la Sección II del Título V de los Estatutos Sociales**
- 5.3. **Modificación de los artículos 46 (“Órganos delegados del Consejo”) y 47 (“Comisión de Auditoría. Composición, competencias y funcionamiento”), inserción de un nuevo artículo 48 (“Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Composición, competencias y funcionamiento”) de la Sección III del Título V de los Estatutos Sociales y consiguiente reenumeración de los artículos 48 y siguientes**
- 5.4. **Modificación de los artículos 48 (“Informe Anual sobre Gobierno Corporativo”) y 49 (“Página web corporativa”) del Título VI de los Estatutos Sociales**
- 5.5. **Modificación del artículo 52 (“Cuentas Anuales”) y eliminación de los artículos 53 (“Contenido de las cuentas anuales”) y 54 (“Informe de gestión”) del Título VII de los Estatutos Sociales y consiguiente reenumeración de los artículos 55 y siguientes**
- 5.6. **Modificación del artículo 60 (“Causas de disolución”) del Título VIII de los Estatutos Sociales**
- 5.7. **Eliminación del Título IX de los Estatutos Sociales**

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO QUINTO

Se aprueban las modificaciones de determinados artículos de los Estatutos Sociales en los términos de la propuesta incluida en el Informe de los Administradores elaborado a tal efecto y puesto a disposición de los accionistas desde la convocatoria de esta Junta General.

Las modificaciones estatutarias tienen por objeto (i) adaptar los Estatutos a los cambios derivados de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo; (ii) revisar y reforzar el sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, tomando en consideración las recomendaciones en materia de buen gobierno reconocidas en España; e (iii) incorporar ciertas mejoras de carácter técnico, con el objeto de aclarar el significado de algunas cuestiones, perfeccionar su redacción y facilitar su mejor entendimiento.

En concreto, se acuerda modificar los siguientes artículos de los Estatutos Sociales, agrupados por cada Título de los citados Estatutos que reúne un grupo de artículos que se consideran sustancialmente independientes:

- 5.1. Modificación de los artículos 24 (“Clases de Juntas Generales”), 25 (“Convocatoria de las Juntas Generales”), 27 (“Constitución”), 30 (“Representación para asistir a las Juntas”), 31 (“Derecho de Información”), 32 (“Voto a distancia”), 33 (“Presidencia de la Junta”) y 34 (“Deliberación y adopción de acuerdos”) de la Sección I del Título V de los Estatutos Sociales
- 5.2. Modificación de los artículos 37 (“Composición del Consejo de Administración”), 38 (“Duración de cargos”), 39 (“Designación de cargos en el Consejo de Administración”), 42 (“Reuniones del Consejo de Administración”), 43 (“Desarrollo de las sesiones”) y 45 (“Retribución de los consejeros”) de la Sección II del Título V de los Estatutos Sociales
- 5.3. Modificación de los artículos 46 (“Órganos delegados del Consejo”) y 47 (“Comisión de Auditoría. Composición, competencias y funcionamiento”), inserción de un nuevo artículo 48 (“Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Composición, competencias y funcionamiento”) de la Sección III del Título V de los Estatutos Sociales y consiguiente reenumeración de los artículos 48 y siguientes
- 5.4. Modificación de los artículos 48 (“Informe Anual sobre Gobierno Corporativo”) y 49 (“Página web corporativa”) del Título VI de los Estatutos Sociales

- 5.5. Modificación del artículo 52 (“Cuentas Anuales”) y eliminación de los artículos 53 (“Contenido de las cuentas anuales”) y 54 (“Informe de gestión”) del Título VII de los Estatutos Sociales y consiguiente reenumeración de los artículos 55 y siguientes
- 5.6. Modificación del artículo 60 (“Causas de disolución”) del Título VIII de los Estatutos Sociales
- 5.7. Eliminación del Título IX de los Estatutos Sociales

Lo anterior en los términos que se recogen en el informe de administradores elaborado al efecto.

En consecuencia, se entenderá aprobada la nueva redacción dada a los artículos de los Estatutos Sociales referidos anteriormente conforme a lo previsto en el anexo del citado informe de administradores.

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas:

- 6.1. **Modificación de los artículos 4 (“Clases de Juntas”) y 5 (“Competencias de la Junta General”) del Título II del Reglamento de la Junta General**
- 6.2. **Modificación de los artículos 6 (“Convocatoria de la Junta General”), 7 (“Anuncio de convocatoria”), 8 (“Puesta a disposición de información desde la fecha de la convocatoria en la página web de la Sociedad”) y 9 (“Derecho de información previo a la celebración de la Junta General”) del Título III del Reglamento de la Junta General**
- 6.3. **Modificación de los artículos 11 (“Presencia de terceros en la Junta General”) y 12 (“Representación”) del Capítulo I del Título IV del Reglamento de Junta General**
- 6.4. **Modificación de los artículos 15 (“Constitución de la Junta General. Supuestos especiales”), 16 (“Mesa de la Junta General”), 17 (“Ordenación de la Junta General”) y 19 (“Formación de la lista de asistentes”) del Capítulo II del Título IV del Reglamento de Junta General**
- 6.5. **Modificación del artículo 22 (“Derecho de información durante la celebración de la Junta General”) del Capítulo III del Título IV del Reglamento de la Junta General**
- 6.6. **Modificación de los artículos 24 (“Votación a través de medios de comunicación a distancia”), 25 (“Votación de las propuestas de acuerdos”), 26 (“Adopción de acuerdos y finalización de la Junta General”) y 28 (“Publicidad de los acuerdos”) del Capítulo IV del Título IV del Reglamento de la Junta General**

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO SEXTO

Se aprueban las modificaciones de determinados artículos del Reglamento de la Junta General en los términos de la propuesta incluida en el Informe de los Administradores elaborado a tal efecto y puesto a disposición de los accionistas desde la convocatoria de esta Junta General.

Las modificaciones propuestas al Reglamento de la Junta General tienen por objeto (i) incorporar los cambios normativos introducidos a raíz de la entrada en vigor de la Ley

31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo; (ii) incorporar y desarrollar en el Reglamento de la Junta General las novedades que se propone introducir en los Estatutos Sociales como consecuencia de la modificación de aquellos a la luz de la Ley 31/2014, bajo el punto quinto del orden del día; (iii) incorporar mejoras de gobierno corporativo, recogidas en el recientemente aprobado Código de Buen Gobierno; e (iv) incorporar ciertas mejoras de carácter técnico, con el objeto de aclarar el significado de algunas cuestiones, perfeccionar su redacción y facilitar su mejor entendimiento.

En concreto, se acuerda modificar los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas, agrupados por cada Título del citado Reglamento que reúne un grupo de artículos que se consideran sustancialmente independientes:

- 6.1. Modificación de los artículos 4 (“Clases de Juntas”) y 5 (“Competencias de la Junta General”) del Título II del Reglamento de la Junta General
- 6.2. Modificación de los artículos 6 (“Convocatoria de la Junta General”), 7 (“Anuncio de convocatoria”), 8 (“Puesta a disposición de información desde la fecha de la convocatoria en la página web de la Sociedad”) y 9 (“Derecho de información previo a la celebración de la Junta General”) del Título III del Reglamento de la Junta General
- 6.3. Modificación de los artículos 11 (“Presencia de terceros en la Junta General”) y 12 (“Representación”) del Capítulo I del Título IV del Reglamento de Junta General
- 6.4. Modificación de los artículos 15 (“Constitución de la Junta General. Supuestos especiales”), 16 (“Mesa de la Junta General”), 17 (“Ordenación de la Junta General”) y 19 (“Formación de la lista de asistentes”) del Capítulo II del Título IV del Reglamento de Junta General
- 6.5. Modificación del artículo 22 (“Derecho de información durante la celebración de la Junta General”) del Capítulo III del Título IV del Reglamento de la Junta General
- 6.6. Modificación de los artículos 24 (“Votación a través de medios de comunicación a distancia”), 25 (“Votación de las propuestas de acuerdos”), 26 (“Adopción de acuerdos y finalización de la Junta General”) y 28 (“Publicidad de los acuerdos”) del Capítulo IV del Título IV del Reglamento de la Junta General

Lo anterior en los términos que se recogen en el informe de administradores elaborado al efecto.

En consecuencia, se entenderá aprobada la nueva redacción dada a los artículos del Reglamento de la Junta General referidos anteriormente conforme a lo previsto en el anexo del citado informe de administradores.

PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA

Nombramiento, en su caso, de D. José Fernando de Almansa Moreno-Barreda como consejero independiente por el plazo estatutario

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO SÉPTIMO

Se acuerda nombrar, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a D. José Fernando de Almansa Moreno-Barreda, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Madrid, en la calle [●], y con DNI n.º [●] como consejero independiente, por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la fecha de la reunión de esta Junta General.

PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA

Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en los términos y condiciones del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo máximo de cinco años, con delegación de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO OCTAVO

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, tan ampliamente como sea necesario en Derecho, para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital social, sin previa consulta a la Junta General, en una o varias veces y en cualquier momento, en el plazo de cinco años contados desde la celebración de esta Junta, en la cantidad máxima permitida por la Ley, es decir, un importe nominal máximo de 1.500.000 euros, cifra que se corresponde con la mitad del capital social en el momento de la autorización, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias o de cualquier otro tipo de conformidad con las exigencias legales aplicables —con o sin prima de emisión— consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias.

El Consejo de Administración podrá fijar los términos y condiciones del aumento de capital, ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo de suscripción preferente, establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quedará aumentado sólo en la cuantía de las acciones suscritas y dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

Asimismo, se acuerda facultar al Consejo de Administración para excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.

La Sociedad solicitará, cuando proceda, la admisión a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como la inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil, de las acciones que se emitan por la Sociedad en virtud de esta delegación, facultando al Consejo de Administración para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes.

Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que, a su vez, pueda delegar las facultades delegadas a que se refiere este acuerdo.

Se hace constar que se ha puesto a disposición de los accionistas el correspondiente informe de administradores justificativo de la propuesta de delegación para aumentar el capital social.

Finalmente, se acuerda dejar sin efecto el Acuerdo Octavo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 12 de junio de 2014, en virtud del cual se autorizaba al Consejo de Administración de la Sociedad para aumentar el capital social.

PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA

Reelección, en su caso, de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo para el ejercicio 2015

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO NOVENO

Para el cumplimiento de la obligación legal de verificación de las cuentas anuales de la Sociedad por auditores de cuentas, y a propuesta del Comité de Auditoría, se aprueba reelegir a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditor de las cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2015.

Se hace constar que la entidad de auditoría PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., tiene su domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 43, con número de identificación fiscal B-79031290 y está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la hoja 87250-1, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3ª; y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en derecho.

Se acuerda además autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad, con facultad de sustitución, para determinar la remuneración del auditor de cuentas de acuerdo con las bases económicas aplicables con carácter general para la entidad de auditoría citada y, en particular, para celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, quedando igualmente facultado para realizar sobre el mismo las modificaciones que sean pertinentes de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA

Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO DÉCIMO

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, se acuerda la delegación, en los más amplios términos, al Consejo de Administración, con facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, todos ellos de forma solidaria, de cuantas facultades sean precisas para interpretar, ejecutar y llevar a pleno efecto los acuerdos adoptados en la presente Junta General, incluyendo el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados sean precisos, la publicación de cualesquiera anuncios que sean legalmente exigibles, la inscripción en cualesquiera registros que resulten oportunos y la realización de cuantos actos y trámites sean necesarios al efecto; así como, entre otras, las facultades de subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, los acuerdos adoptados y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, que fuesen apreciados, incluso los apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, y pudieran obstaculizar la efectividad y el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, al Registro de la Propiedad, a la Oficina Española de Patentes y Marcas, o, en su caso, a los registros territoriales de asociaciones y fundaciones de las comunidades autónomas que corresponda o a cualesquiera otros, así como, en particular, para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

PUNTO DE CARÁCTER CONSULTIVO

PUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros de la Sociedad

PROPUESTA RELATIVA AL PUNTO UNDÉCIMO

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, ha elaborado un informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2014 que ha sido puesto a disposición de los accionistas desde la convocatoria de esta Junta General y que, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, presenta a la Junta General de Accionistas, y somete a su votación con carácter consultivo como punto separado del Orden del Día.

En consecuencia, se aprueba con carácter consultivo el informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2014.

Asimismo, en aplicación de la disposición transitoria de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, se deja constancia de que, al resultar aprobado con carácter consultivo el informe anual sobre remuneraciones correspondiente al ejercicio 2014, la política sobre remuneraciones de la Sociedad contenida en el referido informe sobre remuneraciones de los Consejeros ha resultado igualmente aprobada a efectos de lo dispuesto en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital.

PUNTO DE CARÁCTER INFORMATIVO
PUNTO DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA

Información sobre las modificaciones parciales del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad

PROPUESTA RELATIVA AL PUNTO DUODÉCIMO

Toma de razón, por parte de la Junta General, de acuerdo con lo previsto en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, de la modificación de determinados artículos del Reglamento del Consejo de Administración en los términos del informe de administradores elaborado a tal efecto y puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de esta Junta, a fin de ajustar la redacción de algunos artículos para (i) incorporar y desarrollar las novedades que se propone introducir en los Estatutos Sociales como consecuencia de la modificación de aquellos a la luz de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, bajo el punto quinto del orden del día; (ii) revisar y reforzar el sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, incorporando algunas de las mejoras de gobierno corporativo recogidas en el recientemente aprobado Código de Buen Gobierno; e (iii) incorporar mejoras de carácter técnico, con el objeto de aclarar el significado de algunas cuestiones, perfeccionar su redacción y facilitar su mejor entendimiento.

* * *